



Municipio de Río Grande



Río Grande, 29 de Diciembre de 2.011.

Visto:

El Expediente N° 0017/2011,
El Contrato TCM N° 002/2011,
El Acta N° 004/2011,
Resolución TCM N° 024/2011.
Anexo I, Prórroga Contrato TCM N° 002/2011.
Resolución TCM N° 105/2011.
El Acta N° 054/2011.
La Modificatoria Contrato de Locación de Servicios TCM N° 002/2011.
La Resolución TCM N° 330/2011.
Anexo II, Prórroga Plazo del Contrato de Locación de Servicios N°
002/2011.
La Resolución TCM N° 333/2011.
La Resolución T.C.M. N° 391/2011

Considerando:

Que, ingresado por mesa de entrada bajo número 3935 de fecha 29/12/2011, se recibe para el pago Factura B N° 0002 - 00000326, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino.

Que la cláusula segunda del Anexo II del contrato establece el pago mensual por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), por los servicios prestados correspondiente al mes de Diciembre 2.011, en un todo de acuerdo con el contrato de locación de servicio oportunamente firmado.

Que la Resolución T.C.M. N° 391/2011, establece el período de feria y el personal afectado a la misma

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3 Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal 349/2010, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal, y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00000326, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio



Municipio de Río Grande




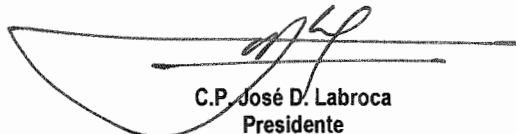
Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo II, Prórroga Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 427/2011


Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal